



Resolución Ministerial N° 0198-2008-ED

Lima, 06 MAYO 2008

Visto, el Memorandum N° 074-VMGI-OCI-2008, remitido por la Oficina de Cooperación Internacional y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de donación de fecha 4 de diciembre del 2007, el Director General de la Fundación ONCE – América Latina – FOAL, manifiesta su voluntad de donar para la Dirección General de Educación Especial del Ministerio de Educación, material didáctico y equipos de producción para atender necesidades de estudiantes con ceguera y deficiencia visual por un valor CIF total ascendente a US \$ 83,632.21 (Ochenta y tres mil y seiscientos treinta dos y 21/100 Dólares Americanos;

Que, mediante Guía Aérea N° 35200373774 los bienes donados han sido enviados al Terminal de carga aérea del Callao, habiendo sido transportados por la empresa Air Plus Comet;

Que, la Dirección General de Educación Básica Especial mediante Oficio N° 030-2008-VMGP/DIGEBE remite el Informe Técnico N° 03-2008-DIGEBE-ACEPEBE mediante el cual emiten opinión técnica favorable respecto de los bienes donados, precisando que se ha verificado el contenido de los bultos recibidos, dando la conformidad según el listado de descripción de la guía;

Que, el inciso k) del Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, señala que no están gravados con el impuesto, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, el Decreto Legislativo N° 882, la Resolución Suprema N° 508-93-PCM, el Decreto Supremo N° 114-97-EF; el Decreto Supremo N° 127-91-PCM modificado por Decreto Supremo N° 076-93-PCM, Decreto Supremo N° 055-99-EF; Decreto Ley 21942 y Decreto Supremo N° 041-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por la Fundación ONCE – América Latina – FOAL, a favor del Ministerio de Educación de material didáctico y de equipos de producción para estudiantes con ceguera y deficiencia visual, los mismos que se detallan en el Anexo que forma



parte integrante de la presente Resolución; por un valor CIF total ascendente a US \$ 83,632.21 (Ochenta y tres mil seiscientos treinta y dos y 21/100 Dólares Americanos) y que serán destinados a la Dirección General de Educación Básica Especial, para la implementación del "Centro de Producción de Materiales Educativos en el Sistema Braille, Relieve y Sonoro".

Artículo 2°.- Disponer que de conformidad con el numeral 7.7 de la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior aprobada por Resolución Suprema N° 508-93-PCM, la Dirección General de Educación Básica Especial cumpla con remitir a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, copia del Acta de Entrega Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual, la Dirección General de Educación Básica Especial deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y a la Oficina de Cooperación Internacional, dentro de los tres días de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

